MUNICIPIO DE TAUSA (CUNDINAMARCA)

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL MUNICIPIO DE TAUSA (CUNDINAMARCA), dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 30 numeral 3 de la Ley 80, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012 y de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a participar dentro del Proceso de SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No CM-001-2026, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DEL TEMPLO DOCTRINERO; ADECUACIÓN DE LA ESCENOGRAFÍA CULTURAL Y EL ESPACIO PÚBLICO EN EL SECTOR TAUSA VIEJO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAUSA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" DEL CONVENIO ICCU-1134-2025"** Dichas observaciones o aclaraciones serán recepcionadas únicamente en la Plataforma del SECOP II.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE TAUSA se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de TAUSA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad por el SECOP II

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DEL TEMPLO DOCTRINERO; ADECUACIÓN DE LA ESCENOGRAFÍA CULTURAL Y EL ESPACIO PÚBLICO EN EL SECTOR TAUSA VIEJO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAUSA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" DEL CONVENIO ICCU-1134-2025.

PLAZO:

El plazo de ejecución será de Once (11) Meses, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con la cuantía del proceso de selección a adelantar, la modalidad de selección a aplicar corresponde al CONCURSO DE MÉRITOS, cuya estructura se encuentra definida en el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, así como lo dispuesto en los artículos 8 (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y 9 (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas por el SECOP II conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 271.271.643,00). Para el presente proceso el Municipio de TAUSA, en cabeza de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION, se elaboró el correspondiente presupuesto, así como el respectivo análisis de los costos directos e indirectos derivados del objeto contractual sobre el cual se realiza el presente estudio.

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
DIS-2026000211	13/ABRIL/2026	-CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS. ($154.131.149,00)

El Proceso de Contratación incluye vigencias futuras:

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el radicado (CONVENIO ICCU No. 1134 2025 MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DEL TEMPLO DOCTRINERO, **de acuerdo a la certificación con vigencia futura No.308 para la vigencia futura 2027) del (28) de (Octubre) de (2025) del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU,** el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a aplicaciones de vigencias futuras para los años (2027) los cuales irán hasta la suma de:

Vigencias futuras	
Año	**Valor**
2027	CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($117.140.494)

Las Vigencias futuras se establecen de acuerdo a la CLAUSULA TERCERA - APORTES Y DESEMBOLSOS correspondientes al Convenio Interadministrativo Numero: ICCU-1134-2025, para la vigencia del 2027.

Ver Anexo: CLAUSULA TERCERA - APORTES Y DESEMBOLSOS - CONVENIO MINUTA No; ICCU-1134-2025.

REQUISITOS HABILITANTES: El Municipio de TAUSA, evaluará las Ofertas solamente de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el proyecto de pliego de condiciones publicado por el SECOP II, de acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en los estudios previos, el análisis del sector, las condiciones complementarias del pliego de condiciones y en el anexo técnico.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Conforme al decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.3.2 establece lo siguiente: *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".A continuación, se relacionan los criterios que permitirán la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad. Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Municipio de TAUSA y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria pública, en la forma en que se expresa a continuación:

*Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de **HÁBIL,** serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:*

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

Concepto	Puntaje máximo
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de experiencia del Proponente. En este caso, el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

ACUERDOS COMERCIALES:

Las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierta
	Chile	SI	Bienes y servicios	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12,	NO

Alianza Pacífico			$ 1.028.247.507 Servicios de Construcción $25.706.187.670	14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61		
	México	-	-	-	-	
	Perú	SI	Bienes y servicios $ 1.028.247.507 Servicios de Construcción $25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO	
Canadá		-	-	-	-	
Chile		SI	Bienes y servicios $1.021.836.954 Servicios de Construcción $25.545.923.858	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO	
Corea		-	-	-	-	
Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios (US$ 498.000) $1.875.448.080 Servicios de Construcción (US$7.008.000) $26.391.847.680	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO	
Estados Unidos		-	-	-	-	
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $947.235.394	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30,		NO

			Servicios de Construcción $23.680.884.850	31, 32, 33, 34, 35, 36, 37		
México		-	-	-	-	
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI	
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI	
	Honduras	-	-	-	-	
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de Construcción $23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57		NO
Israel		SI	Bienes y servicios $1.173.320.295 Servicios de Construcción $23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37		NO

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso será susceptible de ser limitado a MiPymes con las siguientes condiciones:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Mipymes interesadas en participar en el presente proceso.

“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Se debe tener en cuenta los requisitos establecido en el decreto 1082 de 2015 articulos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3, Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que como mínimo dos (2) Mipymes acrediten dicha condición, mediante la presentación de los siguientes documentos:

Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su tiempo de existencia, el cual como mínimo debe ser de un [1] año

Es pertinente señalar que las personas jurídicas solo podrán presentar solicitud a limitación a Mipymes siempre y cuando el objeto social les permita ejecutar el contrato resultante del proceso contractual.

CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de contratación es el establecido en el pliego de Condiciones Electrónico publicado a través de la plataforma SECOP II.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los Documentos del Proceso se pueden consultar en el SECOP II en el link del proceso.